

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica laudo emitido por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación en el domicilio de la interesada que consta en su petición sin haberse podido practicar la misma, por medio de este anuncio se hace pública la notificación del acto que a continuación se indica:

Expediente: JAT-CA-0027-2022.

Reclamada: Viento Creativo Producciones, S.L.

Domicilio: Paloma Migratoria, núm. 15.

Municipio: El Puerto de Santa María (Cádiz). Cod. Postal: ES 11500.

Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.

Acto: Notificación del laudo.

Extracto del laudo: Se estima la reclamación de 1.149 euros más intereses moratorios por impago.

La documentación relativa a dicho acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, en Cádiz, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

En el caso de que el acto fuese un laudo y transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el artículo 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 2 de marzo de 2023.- La Delegada, Carmen Sánchez Barrera.

00279779